



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ Y JHOSUE JESÚS RODRIGUEZ GOLIB, QUIENES SE OSTENTAN COMO PRESIDENTA Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL QUE SE ENCONTRABA EN FUNCIONES AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, EL PRESIDENTE NACIONAL Y LA COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL, TODOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/27/2025**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por María del Rosario Cruz Hernández y Jhosue Jesús Rodríguez Golib, en contra de **"LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN A INSTAURARSE EN CONTRA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE"** (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo de turno con fecha veinte de agosto de dos mil veinticinco.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con treinta y cinco minutos** del día de hoy **veintiuno de agosto de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de fecha veinte de agosto del año en curso**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE TURNO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/27/2025.

PROMOVENTES: MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ Y JHOSUE JESÚS RODRIGUEZ GOLIB, QUIENES SE OSTENTAN COMO PRESIDENTA Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL QUE SE ENCONTRABA EN FUNCIONES AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, EL PRESIDENTE NACIONAL Y LA COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL, TODOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ACTO IMPUGNADO: "LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN A INSTAURARSE EN CONTRA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE" (sic).

El secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia, con el escrito signado por Jorge Ismael Navarro Mendoza, quien se ostenta como apoderado legal del Partido Acción Nacional, y documentación adjunta; recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el veinte de agosto de la presente anualidad, a las 8:20 horas. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTOS: la cuenta que antecede, la presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO: con la documentación de cuenta y el presente proveído, intégrese el expediente, fórmese y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia



ACUERDO DE TURNO

alfanumérica TEEC/JDC/27/2025, como Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía. Lo anterior con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche al cual deberá agregarse el Expedientillo identificado con la referencia alfanumérica TEEC/EXP/29/2025, por medio del cual se ordenó el trámite del presente juicio de la ciudadanía para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: se hace constar que, en el presente medio de impugnación, no compareció persona alguna en calidad de tercero interesado.

TERCERO: para los efectos previstos, en los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; numerales 18, fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV, y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tórnese los autos a la ponencia de la magistrada María Eugenia Villa Torres, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.

CUARTO: anótese el turno de la magistratura que corresponda en el libro respectivo.

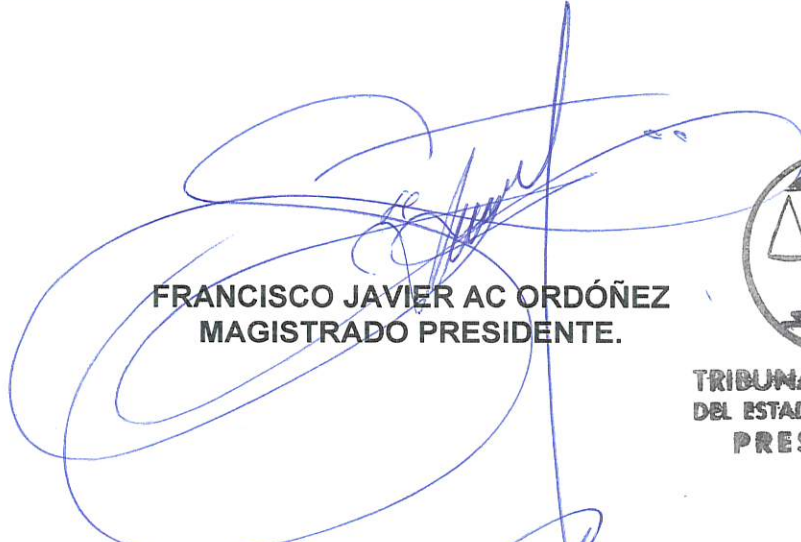
Notifíquese a las partes y demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

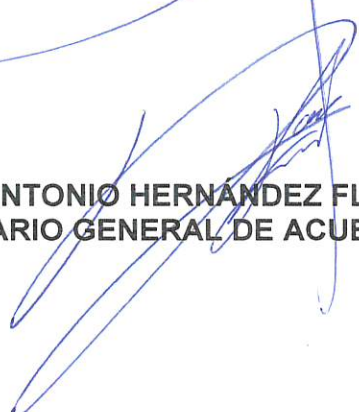


ACUERDO DE TURNO


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA


DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha (20 de agosto de 2025), se turnan los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste. 